PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Montería 19 de ABRIL de 2022

Señor (a)
JAVIER EMIRO RAMOS BELLO
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. . **CO1.PCCNTR. 3362200**
Profesional G02
Evaluación y Certificación de Competencias Laborales
Centro de Comercio, Industria y Turismo
Montería

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual
Mes ABRIL del año 2022

Referencia: CO1.PCCNTR.3362200 de 2022

ROSSANA CASTAÑO BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.068.667.322 de Ciénaga de Oro, en mi calidad de Contratista del SENA, en Centro de comercio, industria y Turismo, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL M/CTE. ($23.382.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) SEIS (6) pagos iguales por los meses de febrero a julio de 2022 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.897.000) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de julio de 2022.

OBJETO:
CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES EN EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DEL SENA REGIONAL CORDOBA EN EL AREA DE TURISMO.

Obligaciones Especificas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Apoyar el desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y	se está haciendo divulgación del proceso de certificación de competencias laborales en varias empresas que están interesadas en ello, se realizó sensibilización de presencial del proyecto P841 grupo de cocinas tradicionales.	fotos

	Certificación de Competencias Laborales del SENA.	Se realizo sensibilización virtual del proyecto P1030 de manera virtual empresa Servienergia.	
2	Participar en la transferencia de conocimientos a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.	Se participo debidamente en las reuniones de transferencia de conocimientos	Fotos
3	Apoyar en la construcción de un proyecto de instrumentos de evaluación de competencia laboralpor cada 4 meses de contrato,conforme con la metodologíaestablecida por el proceso Gestión de Evaluación y certificación de competencias laborales. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcionala los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado	Se está haciendo la realización de los ítems de para crear adecuadamente la bateríade instrumentos en la norma organizar reuniones administrativas de acuerdo con técnicas de planeación y tipo de temática.	fotos
4	Apoyar en la realización de mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales presenciales o 35 virtuales promedio mes en ejecución del contrato.	Se realizo evaluación de conocimiento a los 39 candidatos de la empresa Servienergia en las normas P1030 - Atender clientes - Registrar información de maneravirtual, así mismo se realizó oportunidad. Se realizo evaluación de conocimiento a los 31 candidatos del grupo de cocineras tradicionales en las normas. - Preparar alimentos - Servir alimentos De manera presencial. se realizará oportunidad el día 20 de abril.	Fotos
5	Apoyar en la revisión a nivel técnico de ítems e indicadores de desempeño y producto de competencia laboral cuando se requiera y conforme con la metodología establecida	Se hizo revisión de ítems para evaluación de conocimiento del proyecto P1030 Se hizo revisión de ítems de oportunidad proyecto P1030 normas: - Atender clientes - Registrar información	Fotos

		Se hizo revisión ítems para evaluación de conocimiento del proyecto P841. - Preparar alimentos - Servir alimentos	
6	Apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de laevaluación de competencias laborales	No se han realizado las actividades dado que se está iniciando las obligaciones contractuales	
7	Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 5 díashábiles siguientes a su realización y	Se hizo un oportuno envió de resultados a los 3 días de haber realizado las evaluaciones de conocimientos de los respectivos proyectos.	
8	Apoyar la validación de información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo	Se valido toda la información correspondiente a la inscripción de los candidatos, así mismo el cargue de las evaluaciones de conocimiento desempeño y producto.	fotos
9	Apoyar en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.	Se hizo debidamente el informe identificando fortalezas y debilidades.	
10	Apoyar en el reporte al dinamizador de ECCL – centro de formación los casos de éxito identificados en el proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	Se hizo acompañamiento en el reporte por parte del dinamizador para elproceso de gestión de evaluación certificación de competencias laborales	
11	Apoyar en el registro en el aplicativo DSNFT de la información relacionada con la evaluación de competencias laborales, en coordinación con el apoyo administrativo.	Se hizo el registro de cada una de la información pertinente para cada candidato para llevar el proceso acabo.	Foto

A continuación relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecucióncontractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 4440405852 operador SOI y periodo MARZO DE 2022. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “ *Decreto Ley Antitrámites”*)

Declaración bajo la gravedad de juramento.

Me permito declarar **bajo la gravedad de juramento** que durante el periodo objeto de cobro SI_X_NO he suscrito otro u otros contratos con entidade(s) del Estado el (los) cual(es) se encuentra(n) en ejecución; la anterior declaración de acuerdo con lo establecido en el numeral 5º de la Directiva Presidencial No. 001 de 2022, a fin de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión del riesgos para la toma de decisiones dentro del principio de la debida diligencia frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Nota: En el evento de señalar **SI,** el análisis efectuado por el supervisor y ordenador de pago deberá quedar documentado y publicado en el SECOP II en los documentos relacionados en el archivo Gestión Contractual GC_ del periodo objeto de cobro.

Evidencias en (09) folios

Cordialmente,

Rossana Castaño

ROSSANA CASTAÑO BARRIOS
Contratista
C.C. No. 1.068.667.322

Recibí a satisfacción:

JAVIER EMIRO RAMOS BELLO
Supervisor Contrato 3362200 de 2022
Profesional G02

OBLIGACION 1: Divulgación del proceso de Certificación de competencias laborales en el Instituto tecnológico San Agustín.

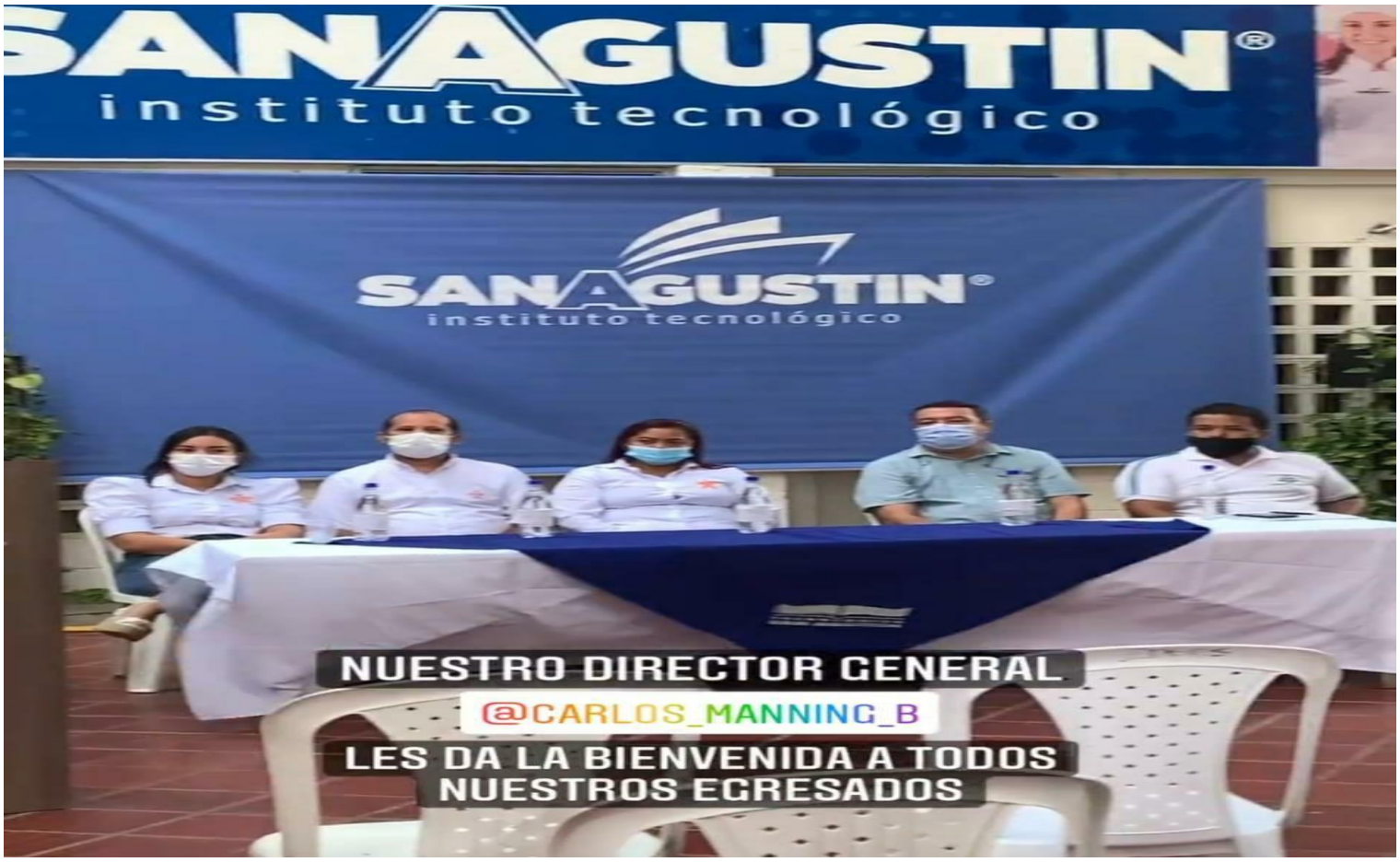

Sensibilización proyecto P841 grupo de cocina tradicional en Ciénaga de Oro.

Sensibilización proyecto P1030 grupo empresa Servienergia

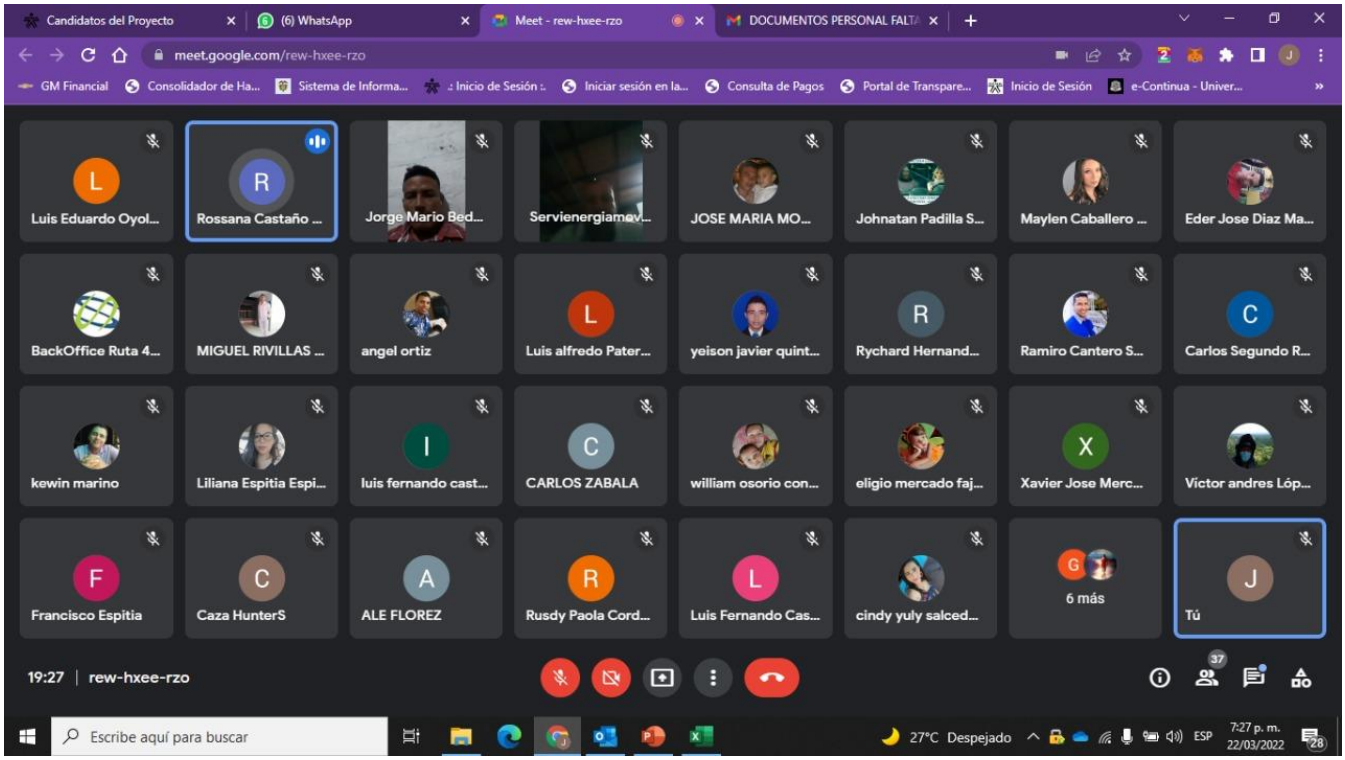

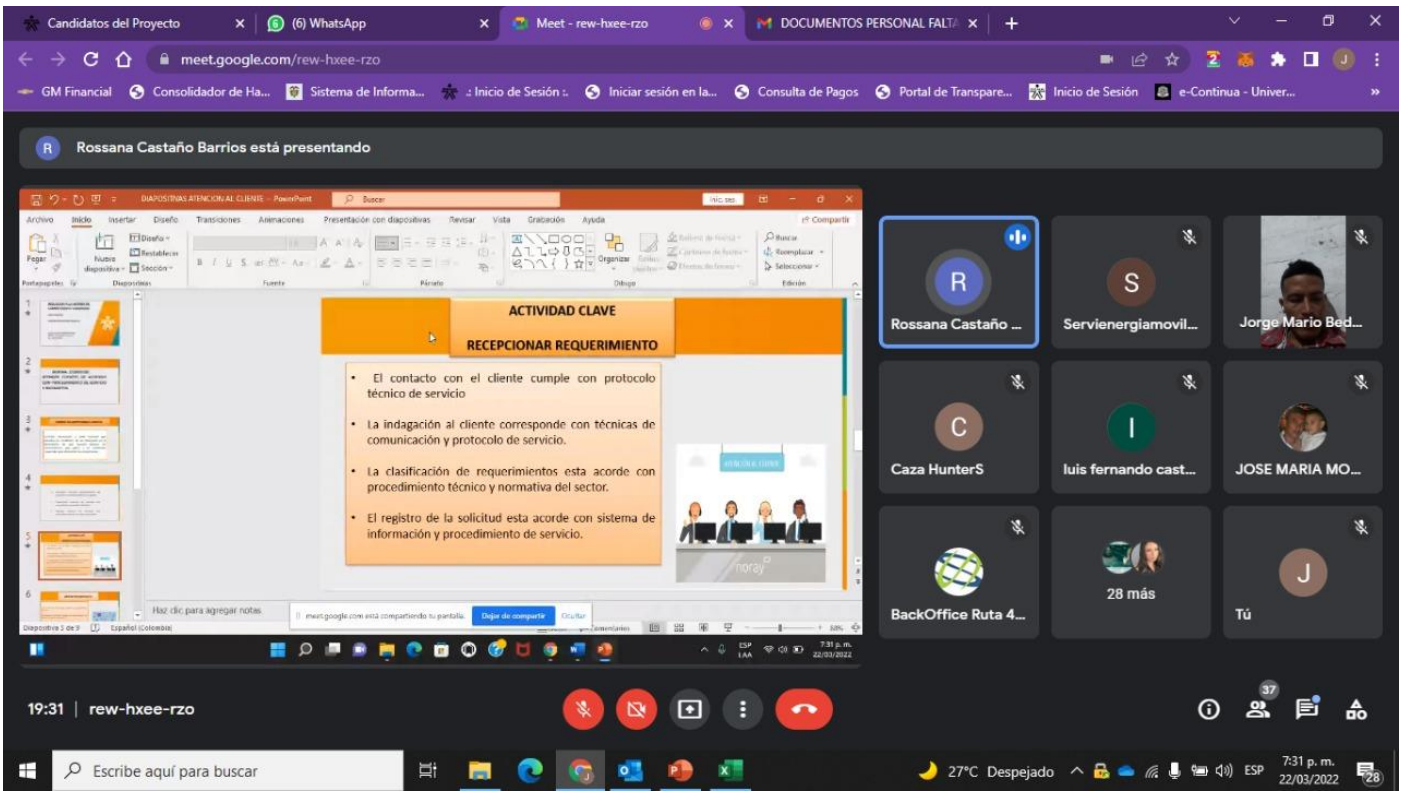

OBLIGACION 2

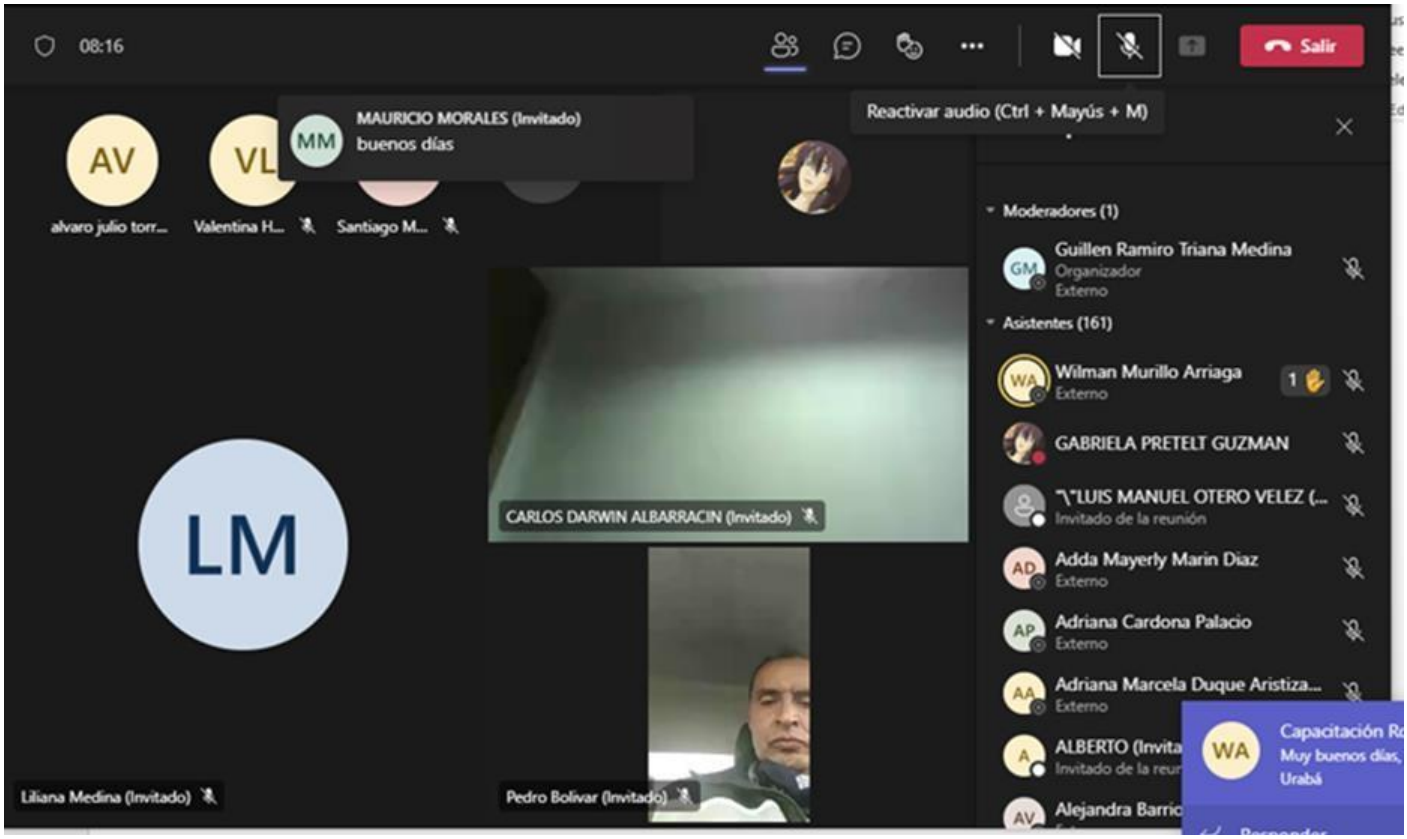

OBLIGACION 3

Construcción de ítems en norma organizar reuniones administrativas.

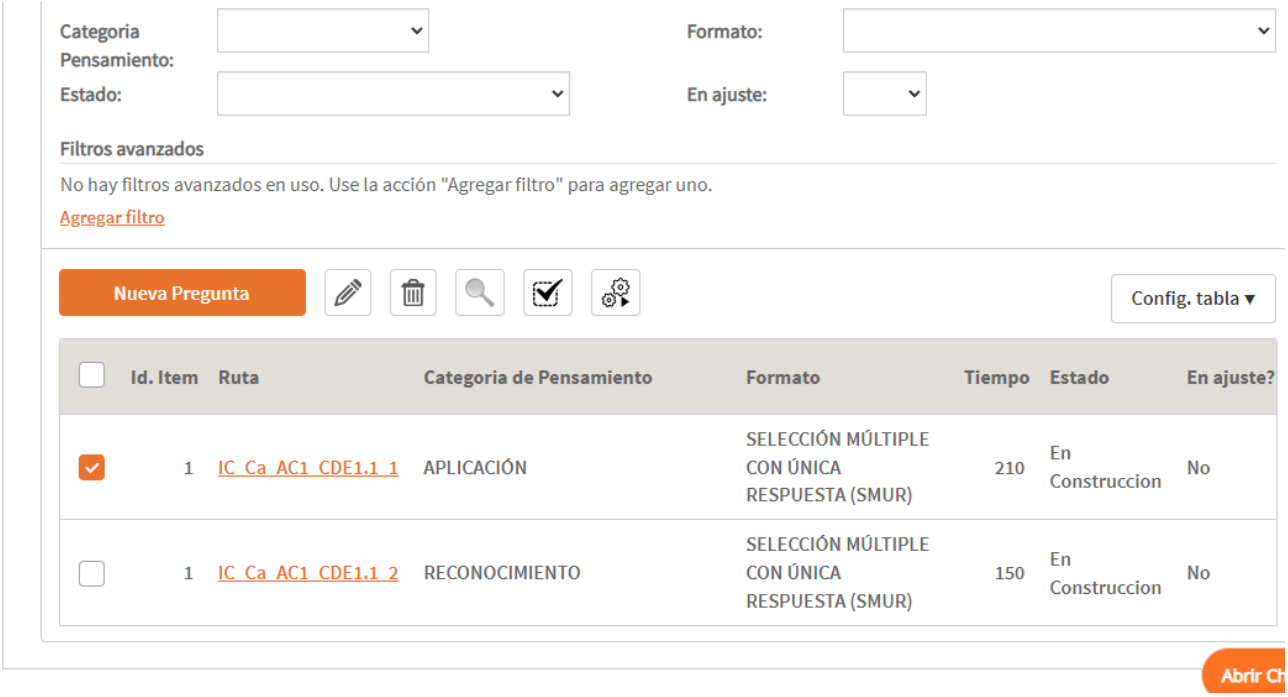

OBLIGACION 4: EVIDENCIA EVALUACION DE CONOCIMIENTO P1030 GRUPO SERVIENERGIA

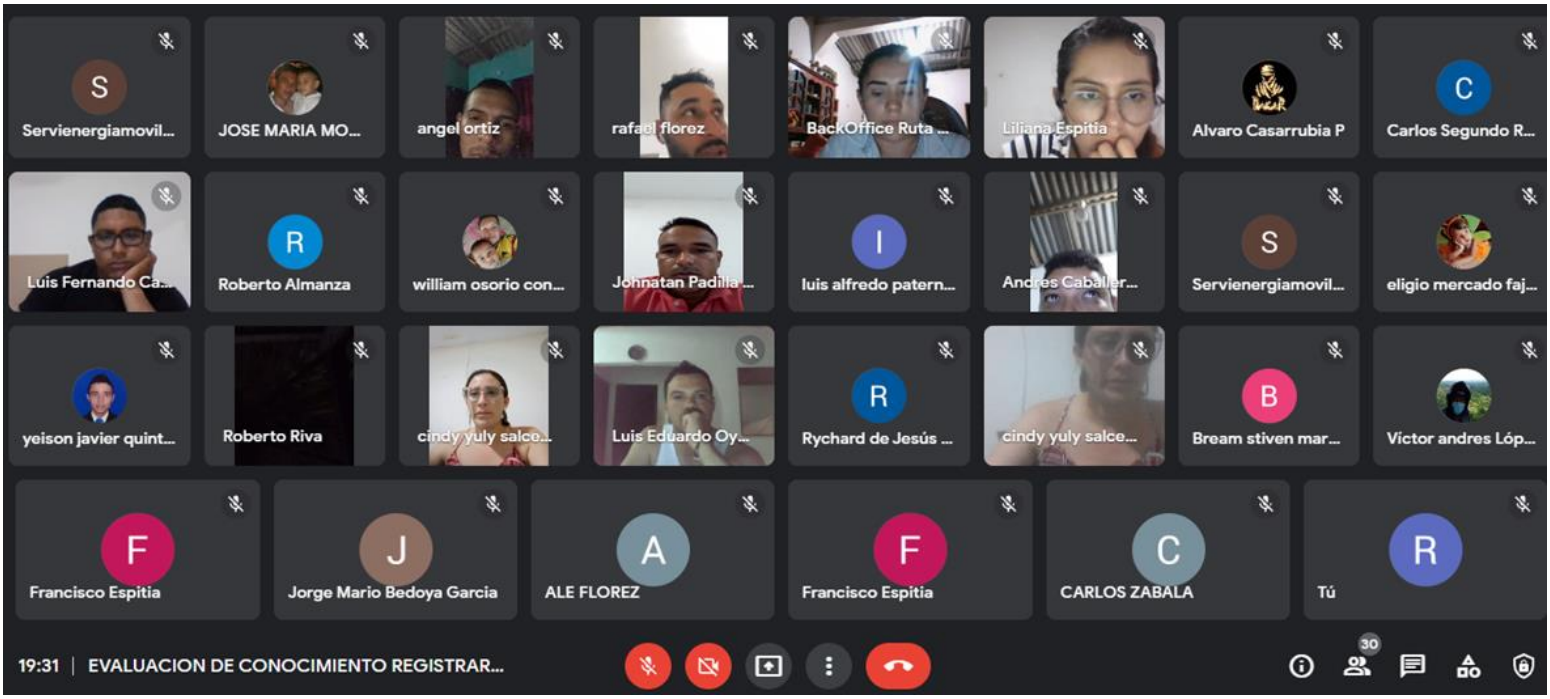

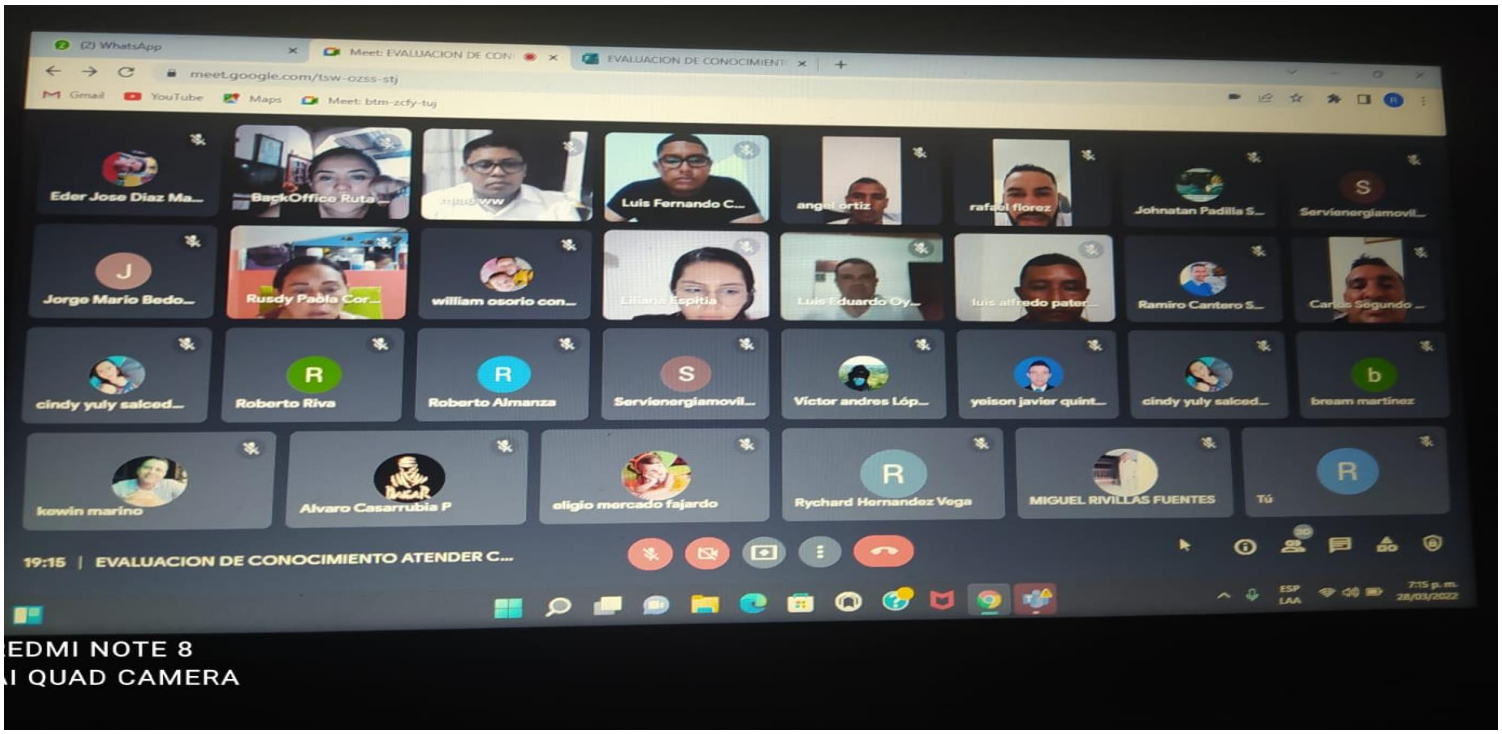

OBLIGACION 4: EVIDENCIA EVALUACION DE CONOCIMIENTO P841 CIENAGA DE ORO

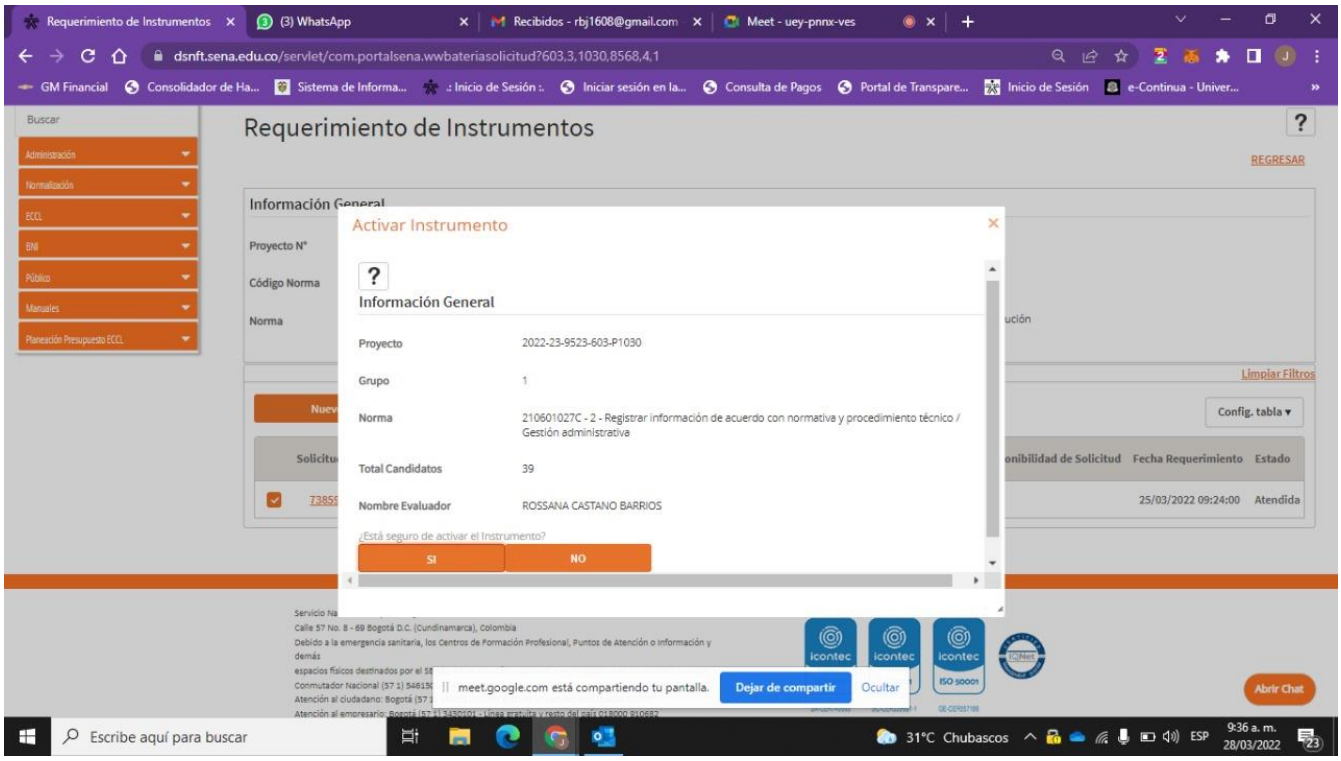
Requerimiento de Instrumentos
Activar Instrumento
Información General
Proyecto 2022-23-9523-603-P1030
Grupo 1
Norma 210601027C - 2 - Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico / Gestión administrativa
Total Candidatos 39
Nombre Evaluador ROSSANA CASTANO BARRIOS
¿Está seguro de activar el Instrumento?
SI
NO
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar

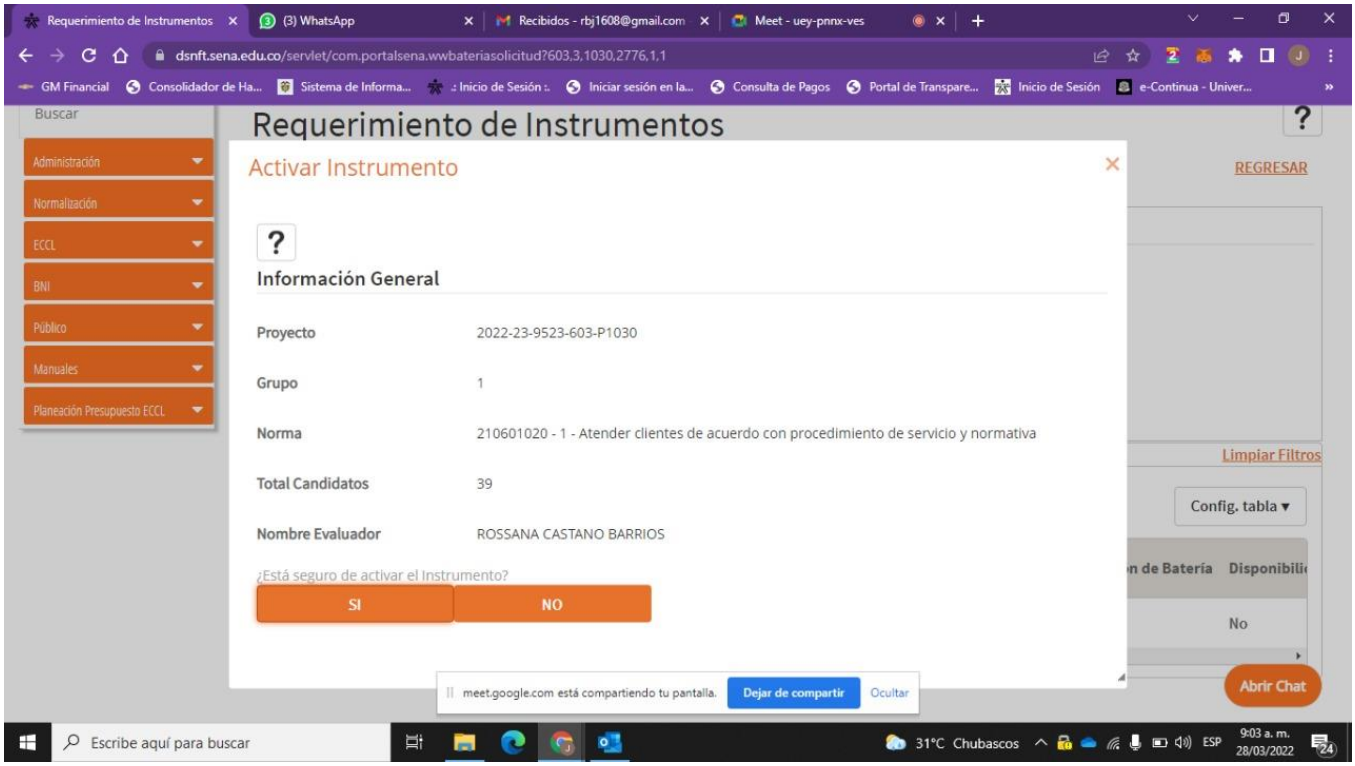
Requerimiento de Instrumentos
Activar Instrumento
Información General
Proyecto 2022-23-9523-603-P1030
Grupo 1
Norma 210601020 - 1 - Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa
Total Candidatos 39
Nombre Evaluador ROSSANA CASTANO BARRIOS
¿Está seguro de activar el Instrumento?
SI
NO
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar

OBLIGACION 11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS 069 ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL INDEPORTES CÓRDOBA Y ROSSANA CASTAÑO BARRIOS

CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA- "INDEPORTES CORDOBA"
CONTRATISTA	ROSSANA CASTAÑO BARRIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ADMINISTRADOR (A) EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA BRINDAR APOYO AL AREA FINANCIERA Y AL SERVICIO DE INSPECCIÒN, CONTROL Y VIGILANCIA AL ÀREA DE ICV DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA".
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($22.800.000.oo)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PERFECCIONADO, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**
D2022-00046	24 DE ENERO de 2022

Entre los suscritos a saber **LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.192.351, obrando en calidad de Directora del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA** - **INDEPORTES CÓRDOBA,** según encargo que se hizo mediante decreto N° 000163 de 9 de marzo de 2020, que en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte; y por la otra **ROSSANA CASTAÑO BARRIOS ,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.068.667.322, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrollara con fundamento en los principios generales de la Actividad Contractual, el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993; por lo que los contratos que celebre EL INSTITUTO como Entidad Estatal, estarán sometidos a dicho Estatuto y demás Normas que lo reglamenten o complementen. **2)** Que EL INSTITUTO, no cuenta con Profesionales de Planta suficientes que tengan los conocimientos especializados necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias propias de la misión y de la función administrativa y pública de la entidad; por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz la gestión de la administración. **3)** Que el presente contrato se regirá con fundamento en el Articulo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 2 Numeral 4 Literal H de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 1 del Decreto 1082 de 2015. **4)** Que la entidad contratante realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, los estudios de conveniencia, el análisis de la capacidad del oferente y demás estudios previos, necesarios para la determinación de la necesidad y la consecuente realización del presente contrato. **5)** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por la contratista, quedó demostrada su idoneidad y

experiencia para celebrar el contrato y desarrollar las obligaciones contractuales; de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. **6)** EL CONTRATISTA manifiesta en el Formato Único de Hoja de Vida y bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **7)** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el director financiero de presupuesto de la entidad, indicada en el cuadro de referencia. **8)** Que el presente contrato se suscribe directamente en ejercicio de la facultad consagrada en el articulo 2) numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto No. 1082 de 2015. **9)** Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en la constitución y en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN (A) ADMINISTRADOR (A) EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES PARA BRINDAR APOYO AL AREA FINANCIERA Y AL SERVICIO DE INSPECCIÒN, CONTROL Y VIGILANCIA AL ÀREA DE ICV DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA "INDEPORTES CORDOBA". CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total de este contrato, es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($22.800. 000.oo)**, los cuales se pagarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal, expedido por el área de Presupuesto para la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Los Honorarios Profesionales pactados se pagarán fraccionados en 6 pagos iguales mensuales por un valor equivalente cada uno a la suma de de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.800. 000.oo).** para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato, es de 6 meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II. Según se trate, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga de manera general a**: **1.-** Coordinar el área de fomento deportivo y recreacional. **2.-** formular, planificar y poner en marcha iniciativas que busquen impactar en la reducción del sedentariamo, al mejoramiento de la condición física de los cordobeses. **3.-** Estructurar administrativa y técnicamente los programas misionales y en aquellos en los que se articular con diferentes entes público privados. **4.-** Fomentar mediante los subprogramas la práctica regular de actividad física y la adopción de buenos hábitos y estilos de vida saludable utilizando estrategias que permitan implementar una política pública de bienestar, paz, promoción y mejoramiento de la calidad de vida para la población del departamento de Córdoba. **5.-** Elaborar el plan de acción de acuerdo al impacto para el 1er semestre del año 2022, de los subprogramas Córdoba Deportiva: Hábitos y estilos de vida saludable, escuelas deportivas, deporte social comunitario, juegos Intercolegiados. **6.-** Elaborar el plan de acción del 1er semestre del subprograma Córdoba con recreación: manda la vida, nuevo comienzo otro motivo para vivir, campamentos Juveniles. **7.-** Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **Obligaciones Específicas: 1.-**Generar alianzas estratégicas con otros sectores que promuevan la adecuada ejecución, coordinación, financiación y acompañamiento que se requieran para el desarrollo del rendimiento deportivo en Córdoba y los convenios que se suscriban para el efecto. **2.-**Elaborar las orientaciones y evaluar los modelos para la presentación de los planes de desarrollo perspectivos y anuales de las ligas deportivas que permitan viabilizar los apoyos económicos brindados por el Instituto departamental instituto departamental de deportes de Córdoba "indeportes Córdoba". **3.-**Elaborar el calendario año 2022 de competencias clasificatorias a juegos nacionales de las diferentes selecciones deportivas. **4.-**Investigar eventos deportivos nacionales o internacionales, ofertas institucionales, donde el Instituto Departamental se pueda postular **5.-**Apoyar a las actividades de inspección, vigilancia y control que adelante la Dirección y el área ICV en desarrollo de sus competencias sobre la administración financiera.**6.-**Adelantar e instruir los procedimientos que se adelanten a los organismos deportivos (ligas departamentales) e integrantes en coordinación con la secretaria del Interior de la Gobernación de Córdoba y el ministerio del Deporte.**7.-**Proyectar e instruir las demás actuaciones administrativas que se desarrollen en ejercicio de las funciones de

inspección, vigilancia y control a las ligas departamentales.**8.-**Realizar un cronograma de capacitaciones orientado a los presidentes de las ligas y órganos de administración relacionado con las diferentes estrategias organizacionales, gerencia, relaciones comerciales.**9.-**Capacitar de acuerdo al cronograma propuesto a las ligas del departamento, que permitan cerrar la brecha de desconocimiento en gestión administrativa.**10.-** Las demás que sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** EL INSTITUTO se obliga a: **1.** Exigirle a EL CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL INSTITUTO, en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Requerir a EL CONTRATISTA**,** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **5.** EL CONTRATANTE se compromete a la realización oportuna del pago de los honorarios pactados.**6.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.**7.** El Contratante se compromete a suministrar toda la documentación, información y datos requeridos, necesarios para el desarrollo de las actividades del Contratista, en la oportunidad y con la antelación necesaria y que merezca el asunto sometido a asesoría. **8.-** El Contratante se compromete a relevar al Contratista de los gastos adicionales que cauce el desarrollo de las actividades, debiendo proporcionar al contratista el pago de eventuales viáticos y gastos de hospedaje y alimentación por conceptos de viajes que el Contratista deba realizar a otros lugares distintos a los Municipios de Montería. **9.-** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes para cuando surjan faltas en el cumplimiento del presente contrato. **10.-** Cumplir con las demás obligaciones que le señale INSTITUTO para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, la Supervisión del contrato estará a cargo del Director del instituto, quien vigilara el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificara el cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista y vigilara la correcta ejecución tecnica, administrativa y financiera del contrato. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** tendrá que constituir a favor del INSTITUTO como Garantía o mecanismo de cobertura de riesgos que cubra los siguientes amparos: **a) Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el termino del mismo y seis meses más. **b) Calidad del Servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis meses más. El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución el contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, mediante la suscripción del acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute con el tiempo de suspensión. Obligándose el contratista a prorrogar y ampliar las garantías en consideración al plazo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA** - **TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra EL INSTITUTO. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL **CONTRATISTA** y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del INSTITUTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL C**ONTRATISTA**, éste autoriza expresamente al **INSTITUTO**, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que El **CONTRATISTA** cancele los

valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El **INSTITUTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL **CONTRATISTA** autoriza que EL **INSTITUTO** descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a alas multas... **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA** - **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, EL **INSTITUTO** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL **INSTITUTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** autoriza que EL **INSTITUTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – CONFIDENCIALIDAD:** El contratista por el solo hecho de la firma del presente documento se promete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará ni compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita del instituto. So pena de incumplir el presente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación. Todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. **CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscaran solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos, que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - CADUCIDAD:** EL **INSTITUTO**, previo requerimiento por escrito AL **CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL **CONTRATISTA**, afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL **CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato quedara perfeccionado con la suscripción de las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. El contratista tendrá plazo de tres días hábiles para la legalización del contrato. **– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUESTOS:** las estampillas departamentales que se causen con la celebración del presente contrato de conformidad con lo establecido en la ordenanza departamental No 0001 de 13 de febrero de 2020 y resolución 002348 del 31 de diciembre de 2020 deberán pagarse dentro del término de legalización y en todo caso, antes de la fecha de inicio de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato no será obligatoria de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Modificado por el articulo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012 **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. De conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 50 de la ley 789 de 2002, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago, derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **VIGÉSIMA PRIMERA – RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acordaron, que, por la naturaleza del presente contrato, no se prevén riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** . **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley (artículo 8 de la ley 80 de 1992 y ley 610 del 2000). ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSION LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA**,** así mismo el contratista se compromete a mantener indemne al instituto frente a cualquier reclamación laboral o de cualquier tercero. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL

CONTRATISTA se obliga a indemnizar al instituto con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previas en el presente contrato. el contratista se obliga a mantener indemne al instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causas sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGESIMA QUINTA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.